



# GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



# **GACETA MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE MALINALCO**

**2022 – 2024**

**MALINALCO, MÉXICO A 25 DE MARZO DE 2022**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO**

---

**AÑO 2022.**

**VOLUMEN DIEZ**

**C. JUAN LEONARDEZ FLORES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO  
2022-2024



## **PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO.10 CELEBRADA EL 04 DE MARZO DE 2022**

**QUINTO.- Este punto fue en referencia al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la convocatoria que será emitida para la celebración de cabildo abierto. Anexo No. 1**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Cabildo de Malinalco, Estado de México aprobó por **UNANIMIDAD** de votos, la emisión de la Convocatoria para la celebración del cabildo en sesión abierta correspondiente a la **doceava** sesión ordinaria.

**SEGUNDO.-** Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Se facultó al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEXTO.- El siguiente punto se llevó a cabo el análisis, discusión y en su caso la aprobación para ratificar el convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y accesorios legales, por conducto de la Secretaría De Finanzas**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprobó por UNANIMIDAD votos la ratificación y en su caso la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaria de Finanzas y el ayuntamiento de Malinalco, Estado de México



a través del Presidente Municipal, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial.

**SEGUNDO:** Se instruyó al Tesorero Municipal y el titular del Área de Catastro para que proporcionen la información que en su caso se requiera para la suscripción del convenio y, en su momento, se sujeten a su observancia.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación

**SÉPTIMO.- Este punto de acuerdo fue para otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial. Lo anterior de conformidad con el artículo 9° de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se autorizó por UNANIMIDAD de votos al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se otorguen, durante el ejercicio fiscal del año 2022, a favor de los habitantes de Malinalco, Estado de México que se encuentren en condiciones de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

**SEGUNDO.-** La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.-** Se instruyó al Secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal y titular del área de Catastro para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.



**CUARTO.-** El Presidente Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**OCTAVO.-** En el siguiente punto se solicitó la autorización para otorgar durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas. Lo anterior de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se otorguen, durante el ejercicio fiscal del año 2022, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, al igual que a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas; estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios.

**SEGUNDO.-** Las bonificaciones se aplicarán previa solicitud y siempre que se acrediten los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen



étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.

**TERCERO.-** Se instruyó al secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

**NOVENO.-** En este punto se solicitó a los integrantes del Cabildo la autorización para otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. Lo anterior de conformidad con el artículo 14° de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se otorguen, durante el ejercicio fiscal del año 2022, se otorgue a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados.

**SEGUNDO.-** Las bonificaciones se aplicarán previa solicitud y siempre que se acredite que se encuentran en tal supuesto.



**TERCERO.-** Se instruyó al Secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

**DÉCIMO.- Este punto fue para solicitar a los integrantes del Cuerpo Edilicio la autorización para otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal, se otorguen estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslaticivas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Las bonificaciones se aplicarán previa solicitud.

**TERCERO.-** Se instruyó al secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**ONCEAVO.- El siguiente punto fue para solicitar a los integrantes del Cabildo la autorización para otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto**



**sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. Lo anterior de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2022.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022, se otorguen estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** Las bonificaciones se aplicarán previa solicitud.

**TERCERO.-** Se instruyó al Secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**DOCEAVO.-** Este punto fue para solicitar la autorización para otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el colegio de notarios del estado de México.





## **Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022 se otorgue a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México..

**SEGUNDO.-** Las bonificaciones se aplicarán previa solicitud.

**TERCERO.-** Se instruyó al Secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TRECEAVO.-** El siguiente punto del orden del día fue para solicitar la autorización para otorgar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados. Lo anterior de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.



## ACUERDOS

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente y Tesorero Municipales de Malinalco, Estado de México para que puedan conceder estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución y de los accesorios legales causados, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022.

**SEGUNDO.-** Para acceder al beneficio, los contribuyentes deberán formular la solicitud correspondiente.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su conocimiento y observancia.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CATORCEAVO.-** En este punto se solicitó la autorización para otorgar a los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores. Lo anterior de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022 se otorguen estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022.

**SEGUNDO.-** Las bonificaciones se aplicarán previa solicitud.



**TERCERO.-** Se instruyó al Secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**QUINCEAVO.- En este punto se solicitó la autorización para otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial en Condonación de Multas y Recargos al 100% de ejercicios anteriores y actual durante el Ejercicio fiscal 2022.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal, se puedan condonar al 100% multas y recargos de ejercicios anteriores y el actual a los contribuyentes en general sujetos al pago del impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022.

**SEGUNDO.-** Las bonificaciones se aplicarán previa solicitud y con la autorización del Presidente Municipal para aquellos contribuyentes que acrediten encontrarse en una condición que afecte su estabilidad económica aun cuando no pertenezcan a un grupo o sector vulnerable de la población.

**TERCERO.-** Se instruyó al secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal proveerá lo necesario para la difusión de la campaña y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



## **PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO.11 CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2022**

**QUINTO.-** Este punto fue en referencia al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la inscripción del Municipio de Malinalco, Estado de México, en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD de votos se autorizó al Presidente Municipal de Malinalco, Estado de México para realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento asume el compromiso de respaldar la aplicación de Guía durante el periodo de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades al inicio de su respectiva gestión.

**TERCERO:** Se designó al Secretario del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México como responsable de coordinar la operación de la Guía y las demás acciones del Municipio con el INAFED; así como proporcionar y recibir informaciones e instrumentar las tareas que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al implementar la Guía.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEXTO.-** El siguiente punto se llevó a cabo el análisis, discusión y en su caso la aprobación para designar a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Organización del Festival Cultural con motivo del Equinoccio de Primavera;

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORIA**.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 64, 65 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se aprueba la creación de la Comisión Edilicia Transitoria responsable de la programación y organización del festival cultural por el equinoccio de primavera de Malinalco, Estado de México 2022 integrado de la siguiente manera:



<b>COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL CON MOTIVO DEL EQUINOCCIO DE PRIMAVERA 2022</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO EN LA COMISIÓN</b>
C. Juan Leonardez Flores, Presidente Municipal Constitucional	Presidente de la Comisión
C. Catalina Yasmín Juárez Medrán; Síndico Municipal	Vocal
C. Wendy Díaz Millán; Sexta Regidora Municipal	Vocal
C. Jesús Tetatzin Pliego Secretario del Ayuntamiento	Coordinador
C. Juan Carlos Vargas Mancio; Director de Turismo	Coordinador
C. Reginaldo Hernández Mancio; Tesorero Municipal	Coordinador
C. Eduardo Gómez Castañeda; Coordinador de Logística	Coordinador
C. Guillermo Cedillo Acuitlapa; Director de Protección Civil	Coordinador
C. Carlos Vázquez Nieto; Director de Servicios Públicos	Coordinador
C. Analía Palacios González; Directora de Salud	Coordinadora
C. Juan Carlos Ramírez Acosta; Director de Gobernación;	Coordinador
C. Samuel Calvo Velasco; Director de Educación	Coordinador
C. Nestor Abdías Magadán Hernández; Director de Comunicación Social	Coordinador

**SEGUNDO.-** Dicha comisión tendrá vigencia hasta la conclusión del evento.

**TERCERO:** Tienen entendido, el presente acuerdo, los designados para que, a la brevedad posible se aboquen a la programación y organización del festival.

**TERCERO:** Se facultó a la comisión para que, de ser necesario, pueda auxiliarse de los servidores públicos de la administración municipal.

**CUARTO:** Se instruyó al Secretario la publicación de lo aquí acordado para que surta los efectos legales correspondientes.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SÉPTIMO.-** Este punto de acuerdo fue para que El presidente Municipal suscriba el convenio en el marco de colaboración con El Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, para acercar los servicios que éste presta en forma gratuita a través del Programa “Defensor Público Itinerante”.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD de votos, con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución General de la República, 31 fracción II y 48 fracciones II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza al Presidente Municipal para suscribir el Convenio en el marco de Colaboración con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México para acercar los servicios que éste presta, en forma gratuita, a través del programa “Defensor Itinerante”.



**SEGUNDO:** Se designa como Enlace para dar cumplimiento y seguimiento de las obligaciones que se deriven del convenio de referencia al Secretario del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

**TERCERO:** Se instruyó al Secretario la publicación de lo aquí acordado para que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**OCTAVO.- En este punto se solicitó la autorización para condonar los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento para llevar a cabo la “Caravana por la Justicia Cotidiana”, en coordinación con las Dependencias del Gobierno del Estado de México.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba la exención del 100% del pago de derechos por concepto de matrimonios, reconocimientos de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento, para el desarrollo del programa CARAVANA POR LA JUSTICIA COTIDIANA, que se llevará a cabo del 23 al 27 de marzo del presente año, así como las campañas especiales o extraordinarias del Registro Civil que se refieren a matrimonios colectivos, campañas de regularización del estado civil de las personas.

**SEGUNDO:** Se instruyó al Director de Catastro Municipal para expedir los documentos necesarios para regularizar las propiedades en esta Caravana.

**TERCERO:** Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento para condonar las constancias de identidad, de origen y constancias domiciliarias que se expidan para arreglar su situación de identidad de los ciudadanos de este municipio.

**CUARTO:** Publíquese lo aquí acordado para que surta los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

**NOVENO.- En este punto se solicitó a los integrantes del Cabildo la autorización la autorización de una Fe de Erratas en el punto de acuerdo No. 20, Sesión No. 1, de fecha 1ro. de enero 2022, que a la letra.**

#### **DICE:**

El siguiente punto fue referente al análisis, discusión y en su caso la aprobación, para celebrar convenio con el Gobierno del Estado de México, para crear **El Fondo Financiero de Ahorro Municipal** hasta por el 15% de las participaciones federales.

#### **DEBE DECIR:**



El siguiente punto fue referente al análisis, discusión y en su caso la autorización, para que el Presidente con la representación legal del Ayuntamiento que la ley otorga, suscriba convenio con el Gobierno del Estado de México, para crear el **Fondo Financiero de Ahorro Municipal** por 9 meses en 2022, 11 meses en 2023, 11 meses en 2024, hasta por el 15% de las participaciones federales.

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se autorizó realizar la fe de erratas en el punto de acuerdo No. 20, sesión No. 1, de fecha 1ro. de enero 2022, que a la letra:

#### DICE:

El siguiente punto fue referente al análisis, discusión y en su caso la aprobación, para celebrar convenio con el Gobierno del Estado de México, para crear el **Fondo Financiero De Ahorro Municipal** hasta por el 15% de las participaciones federales.

#### DEBE DECIR:

El siguiente punto fue referente al análisis, discusión y en su caso la autorización, para que el Presidente con la representación legal del Ayuntamiento que la ley otorga, suscriba convenio con el Gobierno del Estado de México, para crear el **Fondo Financiero de Ahorro Municipal por 9 meses en 2022, 11 meses en 2023, 11 meses en 2024**, hasta por el 15% de las participaciones federales.

**SEGUNDO:** Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de asentar la fe de erratas, en la presente acta.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su emisión.

### PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO.12 CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2022

**QUINTO.-** Este punto fue en referencia al análisis, discusión y en su caso la aprobación para llevar a cabo la designación de los nuevos integrantes del **Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Malinalco, Estado de México.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.



## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Por **UNANIMIDAD** de votos se aprueba la nueva integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Malinalco, Estado de México, por sus siglas SIPINNA, en los términos propuestos en la exposición de motivos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MALINALCO	
NOMBRE	CARGO EN EL SISTEMA
C. Juan Leonardez Flores.- Presidente Municipal	Presidente
C. Jesús Tetatzin Pliego.- Secretario Del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo
C. Catalina Yasmín Juárez Medrán.- Síndico Municipal	Vocal
C. Erasmo Cueto Millán.- Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Vocal
C. Gustavo Vargas Montalvo.- Titular del Instituto Municipal de la Juventud	Vocal
C. María Elena Enriquez Jiménez.- Titular del Instituto Municipal de la Mujer y Equidad de Género	Vocal
C. María Rosa Monroy Hernández.- Directora de Bienestar Social	Vocal
C. Santiago Mancilla Luna.- Director de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente	Vocal
C. Mario Rafael Parra Reynoso.- Director del Organismo Público descentralizado de Agua Potable, Alcatarillado y Saneamiento	Vocal
C. Guillermo Cedillo Acuitlapa.- Director de Protección Civil	Vocal
C. Cesar Zaldivar Ruíz.- Director de Seguridad Pública	Vocal
C. Analia Palacios Gonzalez.- Directora de Salud	Vocal
C. Samuel Calvo Velasco.- Director de Educación	Vocal
C. Nestor Abdias Magadan Hernández.- Coordinador de Comunicación Social	Vocal
C. Carolina Guadalupe Mancilla Hernández.- Defensora de los Derechos Humanos	Vocal
C. Marlen Nieto Vázquez.- Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Vocal

**SEGUNDO:** Se facultó al Presidente Municipal y en su caso el Secretario del Ayuntamiento y Ejecutivo del SIPINNA para que en la primera sesión realicen la toma de protesta correspondiente a los integrantes del mismo.

**TERCERO:** Se instruyó al Presidente Municipal y Presidente del SIPINNA Municipal para que, la brevedad posible, lleve a cabo la reinstalación del mismo, levantando las constancias correspondientes.

**CUARTO:** Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que en su carácter de Secretario Ejecutivo del SIPINNA Municipal, notifique la presente acta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación





**SEXTO.- El siguiente punto fue para realizar el análisis, discusión y en su caso la aprobación para reelegir al Defensor Municipal de los Derechos Humanos del Municipio de Malinalco, Estado de México.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de los Derechos Humanos; el Cabildo de Malinalco, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes la **REELECCIÓN de La C. Carolina Guadalupe Mancilla Hernández, como Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Malinalco**, Estado de México por el periodo del 22 de marzo de 2022 al 22 de marzo de 2025.

**SEGUNDO:** Se autorizó al Presidente Municipal para que en representación del cabildo lleve a cabo la Toma de Protesta de la Defensora Municipal reelecta.

**TERCERO:** Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que en términos del citado artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de los Derechos Humanos, remita en copia certificada la presente acta de cabildo, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para su conocimiento.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

### **PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO.13 CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2022**

**QUINTO. - Este punto fue en referencia al análisis, discusión y en su caso la aprobación para realizar el cambio de densidad del predio a nombre de María del Mar Pérez Arenas.**

Después de haber escuchado la explicación correspondiente, se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.



## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD de votos se acordó la aprobación para realizar el cambio de densidad del predio a nombre de María del Mar Pérez Arenas.

**SEGUNDO:** Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que informe a María del Mar Pérez Arenas para que realice los trámites correspondientes para los efectos legales que en derecho procedan.

**TERCERO:** Publíquese y notifíquese el presente acuerdo para que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEXTO.- Este punto fue para realizar el análisis, discusión y en su caso la aprobación para contratar en comodato y suministrar combustible a vehículos particulares de los servidores públicos que realicen funciones inherentes al desempeño de Funciones propias de la Administración Pública Municipal, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD de votos se acordó facultar al Presidente Municipal para que en representación del Ayuntamiento pueda suscribir con los servidores públicos del Municipio señalados en la exposición de motivos, contratos de comodato para ceder al municipio el uso de sus vehículos para la prestación del servicio público durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

N.P	AREA	NOMBRE DEL USUARIO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
1	PRESIDENCIA	C. JUAN LEONARDEZ FLORES	1
2	SINDICATURA	C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN	1
3	PRIMER REGIDOR	C. JESÚS ANTONIO POBLETE ORTEGA	1
4	SEGUNDA REGIDORA	C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO	1
5	TERCER REGIDOR	C. GUADALUPE BARRERA LOPEZ	1
6	CUARTA REGIDURA	C. KAREM CRUZ CEDILLO	1
7	QUINTO REGIDOR	C. CESAR MANUEL MICHUA MILLAN	1
8	SEXTA REGIDURIA	C. WENDY DIAZ MILLAN	1



9	SEPTIMO REGIDOR	C. ELOY GONZALEZ SANCHEZ	1
10	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	C. ELI GETSEMANI CASTRO MORALES	1
11	DIRECCION AGROPECUARIA	C. DAVID URIBE SALDAÑA	1
12	CATASTRO	C. MIGUEL FRANCISCO NIETO GARDUÑO	1
13	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	C. JESÚS TETATZIN PLIEGO	1
14	TESORERIA	C. REGINALDO HERNANDEZ MANCIO	1

**SEGUNDO:** Queda a cargo de los recursos del municipio, los servicios de mantenimiento y operación de las unidades.

**TERCERO:** Se deberá verificar que los vehículos sujetos de comodato cuenten con los elementos y/o documentos que acrediten su legal adquisición y la libertad para circular.

**CUARTO:** Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que, a través de los instrumentos y mecanismos legales, de ser el caso, lleve a cabo el control de los bienes contratado en vía de comodato.

**QUINTO:** Se instruyó al Tesorero Municipal para que, en su caso, instrumente los mecanismos de control para evidenciar el suministro de combustible, así como reparaciones y mantenimientos, en su caso.

**SEXTO:** Publíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales que en derecho procedan

**SEPTIMO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SÉPTIMO.- En el siguiente se llevó a cabo el análisis, discusión y en su caso la aprobación para otorgar la condonación de pago de ejercicios anteriores al 100% durante el Ejercicio fiscal 2022, a los contribuyentes sujetos al pago de Derechos por Corral de Concejo e Identificación de Señales de Fierros para marcar Ganado y Magueyes.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD de votos, se autorizó al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal, se puedan condonar al 100% el pago de derechos por corral de concejo e identificación de señales de fierros para marcar ganado y magueyes correspondientes a ejercicios anteriores al 2022 y que se presenten a regularizar su situación durante el ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO:** Las bonificaciones se aplicarán previa solicitud y con la autorización del Presidente Municipal.



**TERCERO:** Se instruyó al secretario para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su observancia. Así también para que provea lo necesario para su publicación a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**OCTAVO.- En el siguiente se llevó a cabo el análisis, discusión y en su caso la aprobación para decretar que el servicio de recolección de basura a cargo del Ayuntamiento de Malinalco constituye un derecho de todas las comunidades del Municipio que se presta en forma gratuita.**

Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: los que se encontraran por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Por UNANIMIDAD de votos se decreta que el servicio de recolección de basura, es decir, el servicio público de limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos a cargo del ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, debe ser prestado en todas las comunidades del mismo municipio en forma gratuita y sin restricciones; exceptuando la limpia de solares o predios baldíos en zona urbana, la recolección y transporte del producto de la limpia y el transporte de residuos sólidos generados por industrias, comercios y prestadores de servicios, quedando tal excepción, a lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO:** Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal para su debida observancia.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación



**Edición a cargo del  
Secretario del Ayuntamiento  
del Municipio de Malinalco**

**C. JUAN LEONARDEZ FLORES**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. YASMÍN JUÁREZ MEDRAN**  
Síndica Municipal

**C. Jesús Antonio Poblete Ortega**  
Primer Regidor

**C. Karla Leticia Gómez Romero**  
Segunda Regidora

**C. Guadalupe Barrera López**  
Tercer Regidor

**C. Karem Cruz Cedillo**  
Cuarta Regidora

**C. Cesar Manuel Michua Millán**  
Quinto Regidor

**C. Wendy Díaz Millán**  
Sexta Regidora

**C. Eloy González Sánchez**  
Séptimo Regidor

**Profr. Jesús Tetatzin Pliego**  
Secretario de Ayuntamiento

